Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

el dho oficio durante el tiempo de su Volunt.d de la suso dha como consto del dho nombram.to otorgado en esta villa de madrid a seis de octubre deste presente año de mill seis.os y setenta y siete ante Xer.mo de la flor Seruiz.o pr.o de que juntam.te con otros papeles en el mi Cons.o de las ordenes se le presentaron por via de p.te se me a suplicado le mandase dar el despacho necess.o para seruir el dho oficio como la mi m.ce fue lo qual visto por los del dho mi consejo y lo que sobre ello se dijo por mi fiscal e tenido y tengo por bien de dar esta mi cedula por la qual acatando la suficiencia y abilid.d del dho D.n alonso lopez muñoz os m.do que estando juntos en vro ayuntam.to segun lo tenais de costumbre rreciuais del el juram.to y solem.d que se requiere y echo le admitais al uso y exercicio del dho oficio y deis la posesion de el y tengais por rrejidor de esa dha villa con las mismas calidades y preeminencias con que le an seruido el dho Jnes de moia rromero y dn.o rrodriguez de moia y rromero en virtud del dho titulo y cedula que uno y otro se presentara en ese ayuntam.to guardandoles y cumpliendoles en todo sin que le falte cosa alguna lo qual sea y se entienda durante el tiempo que fuere la Volunt.d de la dha Doña Juana clara muñoz de otalora propietaria del dho oficio que yo lo tengo asi por bien y deste despacho no se deue el dro de la media anata por ser la creacion deste oficio antes de su ymposicion y del año de mill seis.os y veinte y uno y asi constando por los titulos y despachos antecedentes a este que se juntaran para el despacho de esta cedula fha en madrid a veinte y siete del mes de n.e de mill seis.os y setenta y siete = Yo el Rey = D.n Jeronimo de guia

Y vista por la Villa con el Real titulo q se le refiere lo obedecieron con el respecto deuido y acordaron se guarde cumpla y execute y auiendo jurado a Dios y a vna cruz de vsar bien y